

POLÍTICA DE SEGURIDAD (LOPD)

La Dirección, consciente de la importancia de garantizar la seguridad de los sistemas de información con datos de carácter personal y en cumplimiento del RGPD (REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y de la Ley 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, mantiene implementado un sistema integrado de gestión eficaz y adecuado, con el fin de garantizar los niveles de seguridad exigidos por la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Para ello se promueve el concepto de Seguridad de la Información, estableciéndose responsabilidades para garantizar la seguridad, integridad y calidad de los procedimientos, tratamientos, manipulación, comunicaciones, consultas, interconexiones o transferencias de datos de carácter personal.

Es objetivo de esta Dirección concienciar a todos los miembros de la empresa acerca de la necesidad de garantizar la Seguridad de la Información, y de convertir esta necesidad en una tarea colectiva, en la cual debe implicarse todo el personal de la empresa.

Las directrices generales que se establecen son las siguientes:

- Implantar en la Organización una Norma de Seguridad, plasmada en el Documento de Seguridad.
- Establecer unos procedimientos sistemáticos que aseguren la exactitud y calidad de los Datos de Carácter Personal.
- Asignar los Responsables que velen por el cumplimiento de la Norma.
- Garantizar a los propietarios de los Datos de Carácter Personal el derecho a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de forma acorde con los requisitos y especificaciones establecidas en la normativa y legislación vigente aplicable.
- Informar a todos los empleados sobre la existencia de la Norma de Seguridad.
- Formar a todos los empleados que acceden a los datos en las directrices y procedimientos de la Norma.
- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente y de la Norma de Seguridad.

El documento de Seguridad ha sido elaborado de forma que se trabaje sobre la prevención de los defectos, más que sobre su corrección.

La eficacia y aplicación de la normativa de seguridad es responsabilidad directa de la Dirección. En su nombre y representación, se ha nombrado un Responsable de Seguridad, quien supervisará la implantación, desarrollo, seguimiento y mantenimiento de la misma, evaluando su adecuación y correcta aplicación. El Responsable de Seguridad posee la suficiente autoridad para intervenir en la empresa, en la medida que se estime conveniente, y para desempeñar un papel activo en la implantación del Documento de Seguridad así como del resto de documentos del sistema, identificando problemas, verificando su eficacia y coordinando las actividades que puedan verse afectadas. La Dirección se compromete a revisar periódicamente el contenido de la Política de Seguridad, para garantizar su adecuación a las necesidades de la organización y de la legislación vigente.

Toda persona de la organización cuya actividad pueda directa o indirectamente verse afectada por los requisitos descritos en esta Política de Seguridad, está obligada al cumplimiento estricto de la misma.

Para asegurar que todo el personal conoce, comprende y aplica esta Política de Seguridad, ésta es difundida mediante exposición en paneles, además de haber sido entregada a los afectados por la misma. También está a disposición del público.

La Dirección
Fecha y firma

JUNIO 2019